



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

## NORMAS DE RÉGIMEN ECONÓMICO CURSO 2024 - 2025

### 1.0 CURSO ACADÉMICO

- 1.1 El Colegio permanecerá abierto, a efectos económicos, desde el día anterior al comienzo de curso según el calendario académico de la Universidad de Granada (con la excepción de los colegiales de primer año que se incorporarán en la fecha indicada para las actividades de acogida) hasta el día posterior a la finalización de los exámenes ordinarios del segundo semestre.
- 1.2 Durante los días de vacaciones oficiales de Navidad y Semana Santa el Colegio permanecerá cerrado. El Colegio cerrará el último día con carácter lectivo antes de cada periodo vacacional y abrirá un día antes del reinicio de las clases.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

### 2.0 CUOTA COLEGIAL

- 2.1 El coste del Colegio para el curso 2024-2025 será de 7.850,00€ (siete mil ochocientos euros, base imponible, IVA no incluido), correspondiente a los 10 meses de alojamiento, al precio de **785,00€/mes** (base imponible, IVA no incluido). A esta cantidad debe añadirse el 10% de IVA o, en su defecto, el IVA en vigor a la fecha de emisión de las facturas.
- 2.2 El coste total anual será fraccionado en 3 cuotas trimestrales y una cuota al inicio del curso de 785,00€ (10% IVA 863,50€). El IVA aplicado será el que esté en vigor a la fecha de emisión de las facturas. Excepcionalmente, el coste de la estancia (**solo alojamiento**) durante los días correspondientes al **periodo de exámenes extraordinarios del segundo semestre** será de 14,00€/día (10% IVA 15,40€). No incluidos en la cuota colegial indicada en el punto 2.1. Se pasará el cobro de los costes de la estancia del período



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

[www.colegiomayorcisneros.es](http://www.colegiomayorcisneros.es)

Normas aprobadas el 10 de mayo de 2024.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

www.colegiomayorcisneros.es

extraordinario de exámenes en la liquidación, al finalizar el curso académico.

2.3 En el caso de producirse cambios apreciables en el coste de vida o una variación legal del tipo de IVA, los precios sufrirán el correspondiente ajuste previa comunicación al colegial y a los padres/madres o tutores.

2.4 No se realizarán descuentos ni devoluciones por razón de ausencias temporales, ausencias durante el periodo extraordinario de exámenes del primer semestre, comidas no realizadas, retrasos en la incorporación o finalización anticipada de las clases, abandono de la plaza, expulsiones disciplinarias u otros motivos.

2.5 En caso de que el estudiante solicite la baja colegial antes de la finalización del curso académico, no habiendo previamente ningún acuerdo por escrito con la Dirección del Colegio, o que la baja no sea por motivos de cierre de expediente académico, se aplicará una **penalización** económica por el perjuicio causado por el abandono de la plaza.

Se facturará el mes completo en el que se produzca la baja. Si el abandono se produce en el primer trimestre: se facturará el 30% de la base imponible (sin IVA) de los **pagos pendientes** hasta el final de curso; si la baja se produce en el segundo trimestre se aplicará un 20% y en el tercer trimestre un 10%. La responsabilidad del pago de las cuotas colegiales y demás servicios es acordada entre el colegial y sus padres/madres o tutores; por lo que el Colegio Mayor podrá reclamar indistintamente a cualquiera de ellos el pago de las cantidades no abonadas.

2.6 Los **descuentos que el Colegio Mayor concede en concepto renovación de plaza** son los siguientes:



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

- **Segundo año:** 10% de la base imponible del coste anual colegial (785.00€ IVA no incluido)
- **Tercer año:** 15% de la base imponible de del coste anual colegial. (1.177.50€ IVA no incluido)
- **Cuarto año y sucesivos:** 20 % de la base imponible del coste anual colegial. (1.570.00€ IVA no incluido)

#### Descuentos adicionales:

- **Familia numerosa:** 5% sobre la base imponible. La aplicación de los descuentos de familia numerosa está sujeta a la presentación de tarjeta o documento que acredite la condición de familia numerosa, debiendo estar vigente para el periodo para el que se solicita el descuento.
- **A los hermanos/as:** mientras residan simultáneamente en el Colegio Mayor, se les aplicará un 10% de la base imponible de cuota colegial.
- **Premios al mejor expediente académico** por áreas de conocimiento: 5% de la base imponible de la cuota colegial. A partir del segundo año.
- 25% sobre la cuota base según la oferta de **Plazas Bonificadas** del Servicio de Alojamiento de la UGR cuyo principal criterio es el nivel de renta familiar (las solicitudes se deberán tramitar en las fechas y con los requisitos establecidos). Este tipo de concesiones se dan en número limitado cada curso, según determine la dirección del Colegio Mayor.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

www.colegiomayorcisneros.es

#### Pérdida y revocación de beneficios económicos:

- La Dirección del Colegio podrá, bajo su prudente criterio, acordar la pérdida o revocar, anulando y dejando sin efecto,

Normas aprobadas el 10 de mayo de 2024.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

cualquier bonificación, descuento o beneficio económico de cualquier clase, tanto establecido por el Colegio como otorgado por la Universidad de Granada o por cualquier otro organismo competente, que hubiese sido reconocido o al que tuviere derecho aquél colegial que, tras la incoación y conclusión del correspondiente procedimiento disciplinario, le fuese impuesta una sanción por la comisión de una falta muy grave de las previstas en las Normas y Criterios de Convivencia del Colegio o en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria o norma que la sustituya. Asimismo, la Dirección del Colegio, tan pronto tenga conocimiento de indicios sobre posible comisión de falta muy grave por cualquier colegial, podrá, bajo su prudente criterio, suspender provisionalmente cualquier bonificación, descuento o beneficio económico, que hubiese sido reconocido o al que tuviere derecho aquél colegial, a expensas del resultado del oportuno procedimiento disciplinario.

Normas aprobadas el 10 de mayo de 2024.

Todos los descuentos correspondientes serán aplicados en las facturas emitidas a lo largo del curso académico.



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

www.colegiomayorcisneros.es

## 2.7 La cuota colegial **INCLUYE**:

- Habitación individual con cuarto de baño privado.
- Limpieza dos veces por semana.
- Pensión alimenticia (desayuno, almuerzo, cena) todos los días de la semana incluidos días festivos.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

www.colegiomayorcisneros.es

- Inscripción en actividades formativas, deportivas, excursiones y visitas culturales.
- Pabellón deportivo cubierto.
- Un curso de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas (UGR).
- Un curso de alemán en el Instituto Alemán de Granada.
- Beca en cursos organizados por el Colegio
- Servicio de biblioteca, préstamo de libros, revistas y prensa diaria.
- Wifi con internet en todo el edificio y adicionalmente por cable en cada habitación.
- Televisión y sala de cine con Movistar+, Netflix, HBO...
- Portería 24 horas.
- Otras instalaciones: capilla, gimnasio, cineclub, sala estudio, seminarios, espacios de ocio, solarium (fútbolín, mesa de ping-pong, billar, karaoke, etc.).
- Aire acondicionado en zonas comunes y calefacción central en todo el Colegio.
- Parking de motos y bicicletas.

## 2.8 La cuota colegial **NO INCLUYE:**

- Las consumiciones en la cafetería del Colegio.
- El lavado y secado de ropa (autoservicio).
- Las llamadas externas realizadas desde el teléfono de la habitación.
- El consumo eléctrico de la habitación, medido y facturado por un contador.
- Servicio de impresión.
- Parking de coches.
- Servicio médico, ni medicinas.
- La reposición de tarjetas magnéticas de entrada en habitaciones.
- Las invitaciones de comidas y cenas realizadas por el colegial en el comedor del Colegio



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

### 3.0 FORMA DE PAGO

(*) CUOTAS	CORRESPONDIENTE A:	¿CUÁNDO?
785,00€	En concepto de anticipo, deducible del segundo trimestre.	2ª quincena de septiembre 2024
2.616,65€	Primer trimestre (octubre, noviembre y diciembre)	2ª quincena de octubre de 2024
1.831,70€	Segundo trimestre (enero, febrero y marzo)	2ª quincena de enero de 2025
2.616,65€	Tercer trimestre (abril, mayo y junio)	2ª quincena de abril de 2025
<b>7.850,00€ COSTE ANUAL (10 meses)</b>		

Los cobros serán efectuados mediante domiciliación bancaria.

(\*) Base imponible. IVA no incluido.

3.1 **La primera cuota será de 785.00€ (863,50€ IVA incluido) en concepto de anticipo, deducible del segundo trimestre. Se pasará a cobro en la segunda quincena del mes de septiembre.**

3.2 **Los recibos de las cuotas colegial trimestrales se pasarán a cobro anticipados en la segunda quincena de octubre, enero y abril.**



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

### PERÍODO DE FACTURACIÓN

3.3 Para la formalización de este modo de pago deberá cumplimentarse la “**ORDEN DE DOMICILACIÓN BANCARIA**” en el momento de la solicitud de plaza (online).

3.4 La factura se enviará cinco días antes del cobro. El envío de las facturas será por correo electrónico.

3.5 Podrá revocar este consentimiento de envío de facturas solicitándolo al Colegio mediante correo electrónico dirigido a: [cisneros@ugr.es](mailto:cisneros@ugr.es).

3.6 Juntamente con el recibo de la cuota colegial que corresponda, **se cargarán los gastos personales del colegial** (consumo eléctrico, teléfono, desperfectos y otros similares) a trimestre vencido en **enero, abril y junto con la liquidación del mes de julio**, al finalizar el curso académico.



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
[cisneros@ugr.es](mailto:cisneros@ugr.es)

[www.colegiomayorcisneros.es](http://www.colegiomayorcisneros.es)

Normas aprobadas el 10 de mayo de 2024.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

Los desperfectos en el mobiliario o en las instalaciones del Colegio, no ocasionados por deterioro por uso ordinario y no atribuibles a un colegial en particular, serán prorrateados entre todos los colegiales. Estos gastos generales se descontarán del depósito en la liquidación a fin de curso.

#### 4.0 IMPAGO DE RECIBOS

4.1 En el caso de producirse el impago de una cuota, el Colegial dispondrá de un plazo de quince días naturales (a partir de que se produzca su notificación) para realizar el abono del cargo pendiente mediante transferencia bancaria, al número de cuenta que se le indique al efecto. El transcurso de dicho plazo sin que se produzca el abono provocará la pérdida de la plaza, la expulsión del colegial y la pérdida de la fianza. Aplicándose la norma 2.5 en cuanto a las cantidades que deberá abonar.

4.2 En el caso de que no se abone el impago notificado, el Colegio Mayor suspenderá los servicios prestados al colegial, sin perjuicio de los derechos del Colegio Mayor a reclamar las cantidades impagadas por vía administrativa y/o judicial; aplicándose la norma en cuanto a las cantidades que el Colegio Mayor reclamará. (ver 2.5)



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Normas aprobadas el 10 de mayo de 2024.

#### 5.0 DEPÓSITO

5.1 En concepto de fianza (depósito de garantía), se deberá ingresar la cantidad de **400€** en la cuenta del Colegio y enviar el comprobante bancario del ingreso indicando en el concepto NOMBRE Y APELLIDOS DEL COLEGIAL mediante el formulario habilitado para tales efectos.



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

www.colegiomayorcisneros.es



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

5.2 Cuenta bancaria para el ingreso de la reserva provisional de plaza, IBAN: ES93 0081 1510 24 0001165524. Banco Sabadell.

5.3 **No devolución del depósito:**

5.3.1 **La no ocupación de plaza una vez concedida o el abandono de la misma durante el curso por cualquier causa** (por propia voluntad, por impago, por expulsión disciplinaria...).

5.3.2 Una vez concedida la renovación de plaza para el curso académico siguiente, **si posteriormente se renuncia a la plaza.**

5.3.3 **La no justificación documental de matriculación en estudios académicos.**

5.4 **Devolución del depósito:**

5.4.1 **En caso de no ser admitido en la Universidad de Granada se procederá a la devolución del depósito**, si se comunica y justifica documentalmente este hecho y/o presentando la matrícula en otra universidad (vía correo electrónico).

5.4.2 **Si a partir de la 2º Adjudicación ya no quedan plazas disponibles**, se comunicará públicamente a través de la página web del Colegio, se enviará una correspondencia por correo electrónico a las familias que están en lista de espera.

5.4.3 **Si la solicitud de renovación de plaza fuera rechazada por el Colegio Mayor.**

5.4.4 La fianza se devolverá, si procede, **a la finalización de la estancia del colegial en el Colegio Mayor**; previo descuento de los gastos debidos a desperfectos, tanto





Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

particulares como comunes, deudas o usos no incluidos en la cuota anual colegial.

- 5.4.5 El derecho a la devolución del depósito, si procediera, se conservará hasta el día 30 de noviembre del curso académico teniendo en cuenta lo especificado en el punto anterior.

## 6.0 RESERVA DE LA PLAZA

- 6.1 **La reserva de plaza para colegiales de nuevo acceso**, previo pago del depósito y entrega de toda la documentación requerida, **se mantiene hasta la segunda adjudicación de plazas del Distrito Único Andaluz**. Con posterioridad a esta fecha, la reserva queda sujeta a disponibilidad de plazas en el Colegio Mayor.
- 6.2 Se **considerará reservada provisionalmente** la plaza cuando se reciba el comprobante del abono del depósito y el resto de documentación completa y correctamente cumplimentada.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Normas aprobadas el 10 de mayo de 2024.

### ¡IMPORTANTE!

La formalización definitiva de plaza se realizará cuando se reciba el resguardo de matrícula de la Universidad de Granada u otros estudios superiores. Además, deberá adjuntar el documento de “Normas de Régimen Económico” y “Normas de convivencia colegial”, correctamente firmado.



## 7.0 CONFORMIDAD CON LAS NÓRMAS ECONÓMICAS

- 7.1 La firma de estas normas económicas 1) implica la absoluta conformidad con estas normas económico-administrativas por parte del colegial

Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

y de sus padres/madres o tutores, adquiriendo todos ellos una responsabilidad compartida; y 2) constituye un contrato entre las partes. El Colegio podrá dar por resuelto el contrato siempre que se incumpla lo recogido en el Documento de Normas y Criterio de Convivencia del Colegio Mayor Cardenal Cisneros y la Ley de Convivencia Universitaria (Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria) sin devolución del depósito de reserva de plaza, comunicándolo al colegial y/o sus padres o tutores con una semana de antelación. Aplicándose la norma correspondiente en cuanto a las cantidades que el Colegio Mayor reclamará. (ver: 2.5)

7.2 Estas normas económicas pueden sufrir variación debido a la normativa emitida por la Universidad de Granada respecto a calendario y otras determinaciones.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

He leído, recibo y expresamente acepto estas normas económicas y en prueba de conformidad, las firmo en Granada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Normas aprobadas el 10 de mayo de 2024.

**Firma del padre, madre o tutor**

**Firma del colegial**



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

[www.colegiomayorcisneros.es](http://www.colegiomayorcisneros.es)